



Domingo, Enero 12, 2020

Resumen:

Todo el país. Carlos Vargas, director general de Tributación, aclaró que su interpretación es que los servicios de educación privada no van a pagar el IVA. ¿Si yo voy a matricularme a una escuela, colegio o universidad privada debo pagar un 2% por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA)? La respuesta es no. Así lo aseguró Carlos Vargas, director general de Tributación, a varios periodistas, que plantearon la consulta durante una jornada de capacitación. Este modo Tributación ratifica que dichos servicios estarán exentos del pago del tributo, cuando entre a regir en el segundo semestre de 2019 la reforma fiscal. La Ley, quedó redactada y salió publicada, podría prestarse para varias interpretaciones cuando la realidad es solo una. “Hay una inconsistencia en la Ley, por un lado, se habla de un 2% y por otro dice que está exenta. Esto aplica para servicios desde preescolar, kínder, primaria, secundaria y educación universitaria. No obstante, en este momento, la educación privada no paga impuesto porque la mayoría de servicios antes no estaban gravados sobre ventas. Con la llegada del IVA, Tributación dijo que también tendrá un mayor control sobre la información de los ingresos y gastos de las universidades y otros centros educativos.

Periodista: María Siu Lanzas

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Nacionales

Categoría: Acciones políticas

Temática: Educación

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: Población en general

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Poder Ejecutivo

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/no-hay-que-pagar-2-de-educaci%C3%B3n-privada>